



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 21 de diciembre de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha veintiuno de diciembre de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 834-2022-R.- CALLAO, 21 DE DICIEMBRE DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 927-2022-VRI-VIRTUAL (Expediente N° 2027598) de fecha 12 de diciembre del 2022, por medio del cual el Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional del Callao solicita la emisión de la Resolución de Reconocimiento del Equipo de investigación “METROLOGY STUDENTS GROUP UNAC”.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 119 y 121, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 155, numeral 155.9, del Estatuto establece que es atribución del Consejo de Investigación aprobar los círculos, equipos y/o grupos de investigación que se forman en la Universidad de acuerdo con sus Estatutos;

Que, el Art. 348, numeral 348.9, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que los estudiantes tienen derecho a participar en actividades de investigación, extensión y de responsabilidad social y de coordinación académica de todo nivel en la Universidad;

Que, el Art. 3° de la Directiva N° 002-2017-R “PARA LA PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES, EGRESADOS, Y GRADUADOS DE LA UNAC EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN”, aprobado por Resolución Rectoral N° 649-17-R establece que “*Los equipos de investigación formados por estudiantes, se crean a iniciativa de los propios estudiantes o del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología*”;

Que, asimismo el Art. 5° de la Directiva N° 002-2017-R señala que: “La creación y conformación del equipo de investigación, requiere del informe favorable del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología – ICICYT y la aprobación del Consejo de Investigación para la emisión de la Resolución Rectoral correspondiente”.





“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Que, mediante el Oficio del visto, el Vicerrector de Investigación remite la Resolución de Consejo de Investigación N° 044-2022-CIVRI-VIRTUAL de fecha 05 de diciembre del 2022, mediante la cual se resuelve *“APROBAR, la creación del Equipo de Investigación “METROLOGY STUDENTS GROUP UNAC”, el cual está conformado por los estudiantes de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática: Adrián Leandro Antón Rodríguez con código N° 1729115138 (estudiante responsable), Diego Alonzo Gonzales Salazar con código N° 1729125164, Sebastián Antonio Effio Espinoza con código N° 1729125101, Gerson Alexander Zamora Rumiche con código N° 1429125453 y el docente Asesor Fernando Salazar Espinoza para desarrollar el proyecto de investigación titulado: “DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE UN SISTEMA DE GENERACIÓN DE HUMEDAD POR FLUJO DIVIDIDO PARA EL USO EN METROLOGÍA OPTIMIZACIÓN DE LA DEGRADACIÓN DEL COLORANTE REACTIVO BLACK 5 MEDIANTE EL PROCESO DE OXIDACIÓN AVANZADA FOTO-FENTON”;*

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 1369-2022-OAJ de fecha 19 de diciembre del 2022, en relación a la emisión de la Resolución Rectoral referente al Reconocimiento del Equipo de Investigación “METROLOGY STUDENTS GROUP UNAC”, evaluada la documentación adjunta y considerando lo establecido en los numerales 65.2.1 y 65.2.2 del Art. 65° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; los Arts. 3° y 5° de la Directiva N° 002-2017-R “PARA LA PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES, EGRESADOS, Y GRADUADOS DE LA UNAC EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN”, aprobado por Resolución Rectoral N° 649-17-R; es de opinión que *“PROCEDE el reconocimiento del Equipo de Investigación “METROLOGY STUDENTS GROUP UNAC”, el cual está conformado por los estudiantes de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática: Adrián Leandro Antón Rodríguez con código N° 1729115138 (estudiante responsable), Diego Alonzo Gonzales Salazar con código N° 1729125164, Sebastián Antonio Effio Espinoza con código N° 1729125101, Gerson Alexander Zamora Rumiche con código N° 1429125453 y Docente Asesor Fernando Salazar Espinoza para desarrollar el proyecto de investigación titulado: “DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE UN SISTEMA DE GENERACIÓN DE HUMEDAD POR FLUJO DIVIDIDO PARA EL USO EN METROLOGÍA OPTIMIZACIÓN DE LA DEGRADACIÓN DEL COLORANTE REACTIVO BLACK 5 MEDIANTE EL PROCESO DE OXIDACIÓN AVANZADA FOTO-FENTON, emitiéndose la emisión de la Resolución Rectoral, ratificando lo resuelto en la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE INVESTIGACIÓN N° 044-2022-CIVRI-VIRTUAL”;*

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 927-2022-VRI-VIRTUAL de fecha 12 de diciembre del 2022; la Resolución de Consejo de Investigación N° 044-2022-CIVRI-VIRTUAL de fecha 05 de diciembre del 2022; el Informe Legal N° 1369-2022-OAJ de fecha 19 de diciembre del 2022 a la documentación sustentatoria en autos y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **RECONOCER**, al Equipo de Investigación **“METROLOGY STUDENTS GROUP UNAC”**, el cual está conformado por los estudiantes de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática: Adrián Leandro Antón Rodríguez con código N° 1729115138 (estudiante responsable), Diego Alonzo Gonzales Salazar con código N° 1729125164, Sebastián Antonio Effio Espinoza con código N° 1729125101, Gerson Alexander Zamora Rumiche con código N° 1429125453 y Docente Asesor Fernando Salazar Espinoza para desarrollar el



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

proyecto de investigación titulado: “DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE UN SISTEMA DE GENERACIÓN DE HUMEDAD POR FLUJO DIVIDIDO PARA EL USO EN METROLOGÍA OPTIMIZACIÓN DE LA DEGRADACIÓN DEL COLORANTE REACTIVO BLACK 5 MEDIANTE EL PROCESO DE OXIDACIÓN AVANZADA FOTO-FENTON”, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

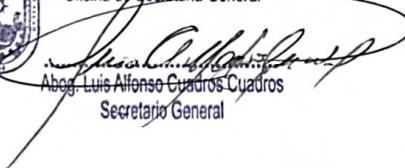
- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG,
cc. OAJ, OCI, DIGA, ORAA e interesado.